

REPASO UNIÓN EUROPEA

Tratados destacados

T. CECA o de París. Firma, 1951. Vigor, 1952. Expiró en 2002.

TT. de Roma: CEE y Euroatom. Firma, 1957. Vigor 1958.

Tratados modificativos menores: Bruselas, 1965; Luxemburgo, 1970; Bruselas, 1975.

Acta Única Europea. Firma 1986. Vigor, 1987.

T. de Maastricht. Firma, 1992. Vigor, 1993.

T. de Ámsterdam. Firma, 1997. Vigor, 1999.

T. de Niza. Firma, 2001. Vigor, 2003.

***Constitución Europea, 2005. Interrumpida por rechazo de FR y NL.

T. de Lisboa. Firma: 2007. Vigor: 2009.

Fechas Adhesiones

- 1957, 1958: Países fundadores, Alemania, Francia, Italia, Bélgica P. Bajos y Luxemburgo.
- 1973: Reino Unido, Irlanda y Dinamarca.
- 1981: Grecia
- 1986: España y Portugal.
- 1995: Austria, Suecia y Finlandia.
- 2004: Chipre, Malta, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, R. Checa y Polonia.
- 2007: Bulgaria y Rumanía.
- 2013: Croacia.

Fuentes del derecho de la UE

No hay una enunciación del sistema de fuentes. Hay que acudir a la práctica, la jurisprudencia del TJUE y a la doctrina.

Tener en cuenta: ppo de primacía del derecho de la Unión y aplicación directa.

Dº originario: fuente primaria del ordenamiento jco.

- T. constitutivos: CECA, CEE y CEEA/Euroatom.
- T. modificativos y de Adhesión de nuevos EEMM.

Dº derivado: formado por el conjunto de normas adoptadas por las instituciones UE.

- Actos típicos: expresamente previstos en los tratados.

- Reglamento: de alcance general / obligatorio en todos sus elementos / directamente aplicable.
- Directiva: alcance concreto / no aplicación directa / obligación de resultado.
- Decisión: sin alcance general (incluidos particulares) y obliga en todos los elementos sin necesidad de trasposición.
- Actos atípicos: no están expresamente previstos en los Tratados.

Otras fuentes del Dº de la UE:

- Tratados Internacionales:
 - conclusiones por los EEMM
 - por las instituciones comunitarias
- Ppos Generales del Dº:
 - comunes a cualquier ord jco.
 - tomados del Dº internacional
 - del Dº interno de los EEMM.
 - específicos del DUE.
- Jurisprudencia de la UE.
- Costumbre.

Instituciones de la Unión Europea

Según art 13 TUE:

- El Parlamento Europeo,
- El Consejo Europeo,
- El Consejo de la Unión Europea,
- La Comisión Europea,
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea,
- El Banco Central Europeo
- El Tribunal de Cuentas Europeo.

Órganos de asistencia: - Comité Económico y Social.
- Comité de las Regiones.

Otros órganos a tener en cuenta: - Defensor del Pueblo Europeo.
- Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.
- Banco Europeo de Inversiones.

Institución	Sede	Origen	Miembros	Mandato
Consejo Europeo	Bruselas	1974: como foro informal 1992: establece formalmente 2009: Institución UE	Jefes de Eº y Gº + Presidente + Presidente de la Comisión	→2 años y medio, renovable
Consejo	Bruselas Luxemburgo (abr, jun y oct)	T. CECA	Ministros	
Comisión	Bruselas	T. CECA	1 comisario/EM	5 años
Parlamento Europeo	Bruselas Estrasburgo Luxemburgo	T. CECA	705 (ES, 59)	5 años Presidente: 2 y medio, renovable
TJUE	Luxemburgo	T. CECA	1/EM + 11 Abogados Generales -- TG: 2/EM	6 años Presidente: 3ª, renovable
T. de Cuentas	Luxemburgo	1977. T. Maastricht es institución UE.	1/EM	6 años Presidente: 3ª, renovable
BCE	Frankfurt	1998. T. Lisboa es institución.	- Comité ejecutivo - Consejo de Gº. - Consejo General	Presidente: 8 años, No renovable.
Defensor del Pueblo	Estrasburgo	T. Maastricht		5 años, renovable
C. Eco y Social	Bruselas	T. Roma	Máx. 350	5 años
Comité de las Regiones	Bruselas	T. de Maastricht	329	5 años

<p>- PARLAMENTO. Representa a ciudadanos. Elecc. cada 5 años. Funciones legislativas y presupuestarias (conjunto a Consejo) y aprobación acuerdos internación. También funciones de control político y consultivas. Elige al Presidente de la Comisión. Tiene 750 miembros máximo. Sede en Estrasburgo (reuniones también en Bruselas). Comisión Investigación (1/4 miembros). Elige Def. Pueblo europeo; discute informe anual comisión; aprobar designación miembros comisión; decidir sobre la moción de censura a comisión (mayoría 2/3 miembros). Pregunta y formula recomend. a Alto Represent. UE (2 años). Sus órganos son Pleno, Mesa, Comisiones, Grupos y Conferencia de Presidentes.</p>	<p>- CONSEJO EUROPEO (Pres o jefes de estado). Impulsa la UE y define orientaciones y prioridades políticas. No legisla. Adopta decisiones por mayoría calificada o por unanimidad. Propone el Pte. Comisión; nombra el alto repres. UE para AAEE. Interviene en el proceso de reforma del tratado UE. Forma parte del Consejo el Pte. Comisión y un Presidente del propio consejo elegido para 2,5 años. Sus sesiones NO son públicas. Presentan al PE un informe anual. Se pronuncia por CONSENSO. Las decisiones las firma su Pte. y el Secret. General.</p>	<p>- CONSEJO (representa a los gobiernos de los estados miembros) Sus reuniones son de carácter general (AAEE) o sectorial (Ministros). Funciones conjuntas con el parlamento de presupuesto y legislativas. Junto a Consejo y parlamento revisa tratados; define y aplica política seguridad y exterior; fija sueldos, dietas y pensiones de altos cargos; acuerda actos para luchar contra discriminación; preside Consejo cada 18 meses 3 estados miembros –excepto asuntos exteriores-. Nombra por mayoría calificada una secretaria general. Sus reuniones las prepara el COREPER. Sede en Bruselas. También Luxemburgo.</p>	<p>- COMISION (fomentar interés general europeo). Un comisario x país miembro. Vela por intereses UE. Promueve su interés general; vela por tratados y medidas; supervisa la aplicación derecho UE; ejecuta presupuesto; gestiona programas; funciones de coordinación, ejecución y gestión; asume representación exterior de la UE.</p> <p>- Los actos legislativos de la UE requieren propuesta de la Comisión.</p> <p>- El presidente lo propone el Consejo, lo aprueba el parlamento y luego eligen a los miembros a propuesta de las listas de los países miembros. Mandato 5 años (reelegibles). SEDE BRUSELAS.</p>
---	--	--	---